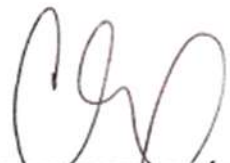


Constancia secretarial: A despacho de la señora juez, las presente diligencias informando que el día 05 de octubre de 2021, se allegó memorial suscrito por el señor JOSÉ OMAR ROJAS GUTIÉRREZ, por medio del cual solicita se tenga notificado por conducta concluyente. Provea usted. **Tuluá Valle, 11 de octubre de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO No. 1799
PROCESO EJECUTIVO
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00326-00
Octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Tener al señor **JOSÉ OMAR ROJAS GUTIÉRREZ** como notificado por Conducta Concluyente en este Proceso Ejecutivo iniciado por la señora **YOLANDA JARAMILLO MORENO**.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que el señor **JOSÉ OMAR ROJAS GUTIÉRREZ** solicita se le tenga notificado por Conducta concluyente, toda vez que tiene conocimiento del **Auto Interlocutorio N° 1861 del 23 de noviembre de 2020**, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra; se dará aplicación al Art. 301 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 91 Ibidem., y en consecuencia, operará la Notificación por Conducta Concluyente de todas las providencias proferidas en el juicio, a partir del día de la notificación de éste proveído.

Por tanto, con la notificación por estado, se enviará correo electrónico, dándole acceso al expediente digital, garantizándoles así su derecho de contradicción.

Por lo expuesto el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE

1°.- TENER al señor **JOSÉ OMAR ROJAS GUTIÉRREZ**, como ***notificado por conducta concluyente*** de todas las providencias proferidas en el presente juicio, incluyendo, el auto que libró mandamiento de pago, a partir del día que se notifique esta decisión. **Advertir** que el término de **cinco (5) días** para cancelar y **diez (10) días** para proponer excepciones si a bien tienen, términos que correrán de manera conjunta, inicia una vez venza el término referido en el Art. 91 del C. General del Proceso.

2°.- ENVIAR por Secretaría de forma electrónica, el vínculo que le permitirá al señor **JOSÉ OMAR ROJAS GUTIÉRREZ**, acceder al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c8014638fb359590cd71405e4f4b7551f55734ae3289e8ab6d706a31fe6ef13

Documento generado en 12/10/2021 01:45:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>